



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

La Presidenta Municipal, Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, a través del Tesorero Municipal, C.P. Rafael Serna Sánchez, turnó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen, lo siguiente:

Solicitud de aprobación para la contratación del financiamiento con la banca comercial y/o con la banca de desarrollo, mediante 1-uno ó más créditos hasta por un monto total de \$1, 406, 010,023.89 (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.), el cual se destinarán para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con otras instituciones de crédito cuyo destino fue Inversión Pública Productiva.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que la deuda bancaria del Municipio de Monterrey en créditos contratados a una tasa variable con la Banca Comercial y de Desarrollo, al 31 de Diciembre de 2012 asciende a un monto total de \$1,406,010,023.89 (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.), bajo las siguientes condiciones:

**CRÉDITOS CON BANOBRAS, S.N.C.**

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Diversas Obras Públicas	421,443,596.49	TIIE + 1.63
<b>SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BANOBRAS, S.N.C.</b>	<b>\$ 421,443,596.49</b>	

**CRÉDITO CON AFIRME, S.A.**

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Reestructuración de Créditos Puente para la Obra de Pasos a Desnivel en Av. Paseo de los Leones, Rangel Frías, así como para la Obra de Paso a Desnivel en Garza Sada y Pedro Martínez	431,395,569.98	TIIE + 2.5
<b>SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN AFIRME, S.A.</b>	<b>\$ 431,395,569.98</b>	



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**CRÉDITO CON BANCO DEL BAJIO, S.A.**

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Reestructuración de Créditos Puente para la Obra de Pasos a Desnivel en Av. Paseo de los Leones, Rangel Frias, así como para la Obra de Paso a Desnivel en Garza Sada y Pedro Martínez	267,469,071.72	TIIE + 2.25
<b>SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BANCO DEL BAJIO, S.A.</b>	<b>\$ 267,469,071.72</b>	

**CRÉDITO CON BBVA BANCOMER, S.A.**

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Obras Viales Avenida Paseo de los Leones (Pasos Deprimidos)	285,701,785.70	TIIE + 1.35
<b>SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BBVA BANCOMER, S.A.</b>	<b>\$ 285,701,785.70</b>	

<b>TOTAL DE ADEUDOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS</b>	<b>\$ 1,406,010,023.89</b>
---	----------------------------

**SEGUNDO:** Que la contratación de los financiamientos antes descritos, fueron debidamente autorizados en diversas sesiones del Ayuntamiento en turno del Municipio de la Ciudad de Monterrey y que obran en poder de los archivos municipales.

**TERCERO:** Que debido a los cambios económicos y financieros del País, las condiciones para la contratación de financiamientos con la banca comercial y de Desarrollo, han tenido variaciones, que en estos momentos, pueden ser benéficas para el Municipio, ya que de ser utilizadas, permitirán el aumento de la capacidad de tener mayor flujo de recursos de la hacienda pública municipal, que faciliten hacerle frente a sus compromisos.

**CUARTO:** Que en sesión de Ayuntamiento de Monterrey de fecha 15 de noviembre de 2012, mediante dictamen que en su punto PRIMERO del apartado de acuerdos se estableció lo siguiente: *“Se autoriza la solicitud presentada por la Presidenta Municipal a través del Tesorero Municipal, para que a través de los representantes legales del Municipio hagan las gestiones y trámites legales y administrativos que correspondan de conformidad a la legislación aplicable y se lleve a cabo, buscando las mejores condiciones que se encuentren en el mercado, la contratación de los servicios en materia de gestión, tramitación, negociación y reestructuración de los financiamientos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y realizar las gestiones necesarias con la banca de Fomento BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C.), para que se conceda al Municipio la modificación de las*



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

*condiciones y términos de los contratos vigentes descritos en el Antecedente Primero de este documento, siempre y cuando con lo anterior se logre la obtención de una reducción en el costo de la deuda para el Municipio y reducir las cargas financieras para futuras administraciones municipales que puedan poner en riesgo su viabilidad financiera. Tomando como base una tasa de intereses que no exceda de TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) más 1.22 (Uno punto veintidós puntos porcentuales) para la reestructura de los créditos contratados a Tasa Variable, y que no exceda de un 6.48% tasa anual fija para el crédito contratado a Tasa Fija, aunado a un gran beneficio que en ambos créditos, los primeros 48 meses sólo se pagaría sobre el 10% del capital adeudado, los consecutivos 48 meses, sobre el otro 30% de la deuda y el resto de los 152 meses sobre el otro 60% del capital. El presente ACUERDO deberá notificarse en la cuenta pública del ejercicio que se trate, las condiciones contratadas.”*

**QUINTO:** Asimismo, en el acuerdo SEGUNDO del dictamen al que se hace referencia en el punto anterior, se estableció: *“Que una vez dadas las condiciones descritas en el Acuerdo Primero, se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legalmente facultados, que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, 2-dos créditos hasta por un monto global de \$2,122,360,134.01 (DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), los cuales se destinarán para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banobras y con otras instituciones de crédito descritos en el Antecedente Primero y cuyo destino fue Inversión Pública Productiva, y para cubrir los accesorios financieros, intereses en periodo de disposición y comisiones.”*

**SEXTO:** Que mediante acuerdo del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de marzo de 2013, se autorizó al Municipio de Monterrey, para que a través de sus representantes legales, se llevare a cabo la contratación con una institución bancaria, de 1-un crédito hasta por un monto global de \$1,406,010,023.89 (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.), el cual se destinaría para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con instituciones de crédito descritos en el dictamen en comento, y cuyo destino fue Inversión Pública Productiva, que le permitiera al Municipio la modificación de las condiciones y términos de los contratos vigentes descritos en el documento de mérito, siempre y cuando con lo anterior se lograra la obtención de mejores condiciones financieras de la deuda pública del Municipio. Tomando como base la tasa que no excediera de TIIE (Tasa De Interés Interbancaria De Equilibrio) + 1.30 % (Uno punto treinta puntos porcentuales) para la reestructura de los créditos contratados a Tasa Variable.

**SÉPTIMO:** Que mediante Decreto No. 044 publicado en el Periódico Oficial del Estado en su tomo No. 163 de fecha 31 de diciembre de 2012, el H. Congreso del Estado autorizó al



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Municipio de Monterrey para que a través de sus representantes legales se afecten en garantía y/o fuente de pago, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan hasta por un monto de \$2,122,360,134.01 (DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), para efecto de proceder a la reestructura de la deuda pública bancaria, pudiendo al efecto, celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para instrumentar dicha afectación para cumplir con las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2013, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven a un mejor nivel de deuda, a través de la realización de acciones que permitan al Municipio hacer frente a sus obligaciones y mantener sanas sus finanzas.

**SEGUNDO:** Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León tiene la necesidad de gestionar una modificación a las condiciones y términos de la deuda bancaria comercial de largo plazo que tiene actualmente contratada en los términos del Antecedente Primero de este documento, a efecto de liberar recursos para hacer frente a sus compromisos económicos, y con esto alcanzar mejores condiciones de la deuda municipal.

**TERCERO:** Que por tratarse de condiciones única y exclusivamente de carácter financiero, al presentarse una fluctuación importante en el mercado bancario, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene ahora la oportunidad de consolidar y reestructurar su deuda en 1-uno ó más créditos con la banca comercial y/o con la banca de desarrollo, a un plazo largo de 20 años, y con una tasa que no exceda de TIIE (Tasa De Interés Interbancaria De Equilibrio) + 1.65 % (Uno punto sesenta y cinco puntos porcentuales) para la reestructura de los créditos contratados a Tasa Variable.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II inciso B), 61 y 62



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a la consideración del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación, en su caso, los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de Monterrey, para que a través de sus representantes legales se lleve a cabo la contratación con la Banca Comercial y/o la Banca de Desarrollo, de 1-uno ó más créditos hasta por un monto global de \$1,406,010,023.89 (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.), el cual se destinará para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con las instituciones de crédito descritas en el Antecedente Primero de este dictamen y cuyo destino fue Inversión Pública Productiva, que le permita al Municipio la modificación de las condiciones y términos de los contratos vigentes descritos en el Antecedente Primero de este documento, siempre y cuando con lo anterior se logre la obtención de mejores condiciones financieras de la deuda pública del Municipio, tomando como base la tasa que no exceda de TIIE (Tasa De Interés Interbancaria De Equilibrio) + 1.65 % (Uno punto sesenta y cinco puntos porcentuales) para la reestructura de los créditos contratados a Tasa Variable. Se dejan sin efectos los acuerdos que en esta materia se adoptaron mediante sesión de fecha 14 de marzo de 2013. El presente ACUERDO deberá notificarse en la cuenta pública del ejercicio que se trate así como las condiciones contratadas.

**SEGUNDO:** El ó los créditos que contrate el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con base en la presente autorización, deberán formalizarse durante el ejercicio fiscal 2013 y amortizarse en un plazo de hasta 20 (veinte) años y en todo momento mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio Municipio y a favor de la institución acreedora, en el entendido que los demás plazos, así como los términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato de apertura de crédito que se celebren con la o las instituciones de crédito mencionadas en el punto anterior.

**TERCERO:** Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León para que, a través de sus representantes legales o funcionarios facultados y de conformidad a lo autorizado por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto No. 044 publicado en el Periódico Oficial del Estado en su tomo No. 163 de fecha 31 de diciembre de 2012, se afecten en garantía y/o fuente de pago, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, pudiendo al efecto, celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para instrumentar dicha afectación para cumplir con las obligaciones que deriven del crédito que se contraten con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

**CUARTO:** Los instrumentos legales que se celebren para formalizar el o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los que establece el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en las que se establezca la forma y términos en que debe constar la afectación de participaciones en ingresos federales.

**QUINTO:** Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados, celebre los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente Dictamen. Asimismo, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos, las partidas necesarias para el pago de las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización.

**SEXTO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en portal de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 09 de Abril de 2013.  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.

**SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ  
PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE  
MARTÍNEZ  
SECRETARIO  
RÚBRICA**

**REGIDOR EUGENIO MONTIEL  
AMOROSO  
VOCAL  
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA  
VOCAL  
RÚBRICA**